

Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 15 de noviembre de 2024

DICTAMEN TÉCNICO.

Unidad o área requirente (*): Dirección de Medio Ambiente.
Funcionario o técnico responsable (*): Miguel Sanabria
Dependencia y cargo que desempeña (*): director de Medio Ambiente.

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

- Que, Resolución DNCP Nº 4401/2023, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
- Que, como trabajo mancomunado, el director de Medio Ambiente, solicita a el director de UOC y realizar el proceso licitatorio ID 457716 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS con las especificaciones técnicas cargada al SICP.
- 3. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: EL MISMO CORRESPONDE A FIN DE QUE LA CIUDAD EN GENERAL SE ENCUENTRE LIMPIA Y SEGURA, DE CUALQUIER EMFERMEDAD TRANSMISIBLE QUE PUEDAN OCACIONAR EL VECTOR COMO EL DENGE Y OTROS.
- 4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*): Los requerimientos solicitados en cuanto a capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido que justifique los trabajos ya realizados por las potenciales firmas, las capacidades técnicas si deberán cumplir necesariamente lo establecido debido a que los servicios que se realizan conllevan tener capacidad para la provisión de servicios y capacidad técnica del personal.
- 5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido, así también capacidad técnica puesto que la provisión del SERVICIO demandara capacidad y conocimientos por parte de la firma.
- 6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
- 7. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a adquirir.
- Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
- Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*)

CON DEL AMBIEN

Miguel A. Sanabria
Director de Ambiente
Municipalidad de Edo, de la More

e. Eligio Acosta Director de UOC